## TRANSCRIPCIÓN DEL INTERROGATORIO AL TESTIGO PROTEGIDO C-21698-A

8/05/07

Primera parte. Interrogatorio por las Defensas.

Juez: es el 620, el 671 y el perito 62. Como aún a pesar de que estaba propuesto como perito, es un solo perito, y esto es un procedimiento ordinario, y se trata de que deponga sobre un informe, se le recibirá una única declaración a día de hoy, pero al amparo del 473, creo recordar, de la LE Civil, se permitirán preguntas que abarquen también en parte sus conocimientos técnicos y experiencia. No es el artículo que he citado, pero lo encontraré. El artículo 370 de la LE Civil, en su número 4, 370, 4, se lo leo literalmente para que queden claras las reglas sobre las que se puede interrogar. Dice "Cuando el testigo posea conocimientos científicos, técnicos o artísticos o prácticos sobre las materia a la que se refieran los hechos del interrogatorio, el tribunal admitirá las manifestaciones que en virtud de dichos conocimientos segregue el testigo, a sus respuestas sobre los hechos." Por lo tanto, en ese ámbito se moverá la declaración.

(Jura decir verdad)

TIEMPO: (03:15)

Def. E. Llano: CLV, Buenos días, ¿es usted cabo interventor de armas, de la G.C. de Salas?

Testigo: Si

Def. E. Llano: ¿y lo era usted en el 2004?

Testigo: Si.

Def. E. Llano: ¿y en el 2003?

Testigo: Si.

Def. E. Llano: Si. En esa condición, de interventor de armas, ¿realizaba usted las inspecciones oculares, o in situ, y las inspecciones documentales, en concreto de las minas de la empresa Caolines de Merilés?

Testigo: Inspecciones técnicas de depósitos de seguridad de distribución.

Def. E. Llano: Inspecciones técnicas...

Testigo: de depósitos auxiliares de distribución.

Def. E. Llano: Si, ¿y las documentales?

Testigo: Una inspección técnica, es una inspección documental, finalmente.

Def. E. Llano: Ah, Comprende las dos cosas...

Testigo: Claro.

Def. E. Llano: Excelente, perdone, pero eso no lo sabía. Bien, durante el año 2003, ¿ustedes no... o usted no nota ninguna anomalía?

Testigo: No, ninguna.

Def. E. Llano: En toda la inspección técnica, tanto in situ como documental, no hay ninguna anomalía...

Testigo: No hay anomalías.

Def. E. Llano: Pero, hay pequeños errores en los libros, ¿no? esporádicos.

Testigo: No, son unos libros muy correctos, prácticamente no tienen errores ni de anotación, si quiera, puede ser más bien un tachoncete, una cosa así... No hay errores. De ningún tipo.

Def. E. Llano: Si. En el año... ustedes, las inspecciones en la mina, en el terreno de la mina...

Testigo: Inspección... Si, bueno, sí.

Def. E. Llano: usted, ¿cada cuanto la hacen?

Testigo: En base al protocolo del año 2002, que modificaba un protocolo anterior, una vez al año.

Def. E. Llano: ¿una vez al año?

Testigo: Técnica de depósitos y unidades de distribución.

TIEMPO: (04:45)

Def. E. Llano: ¿y en qué consiste esta inspección?

Testigo: Pues... una inspección técnica de depósitos de la distribución, que es el ámbito de aplicación de nuestra especialidad. Comprobar que los minipoles estén, que estén utilizables, o útiles, perfectamente en fase de utilización, que los explosivos que se tengan almacenados, tanto explosivos como detonadores que tengan almacenados en ellos estén en las cantidades legalmente permitidas, que cuente la mina con las autorizaciones tanto de autorización de consumidor habitual que era este caso, y de los depósitos y unidades de distribución, que se encuentren en vigor, y finalmente se hace un control de los documentos, digamos, semi-oficiales o semi-oficiosos que llevaban las minas en aquellos momentos ante un vacío legislativo que existía, que era el libro de consumo, digamos, para entendernos todos, y la guía de circulación, que eran el documento físico y oficial, comprobábamos que esos explosivos que entraban por la guía de circulación estuviesen anotados en el libro, y que los consumos y los almacenamientos de ese libro coincidiesen con esas entradas.

Def. E. Llano: ¿y coincidían en el caso de Mina Conchita?

Testigo: Si, siempre coincidieron.

Def. E. Llano: Perdone, usted acaba de decir que en esa época, 2003-2004, había un vació legal...

Testigo: Si, existía....

Def. E. Llano: ¿ya no existe?

Testigo: No, en absoluto. El vacío, posteriormente a estos trágicos atentados, pues ha salido una serie de baterías legales, que han modificado completamente la legislación, también primeramente el RD... no, la orden 32426, de Septiembre de 2004, en el que legalizaba esa semi-forma legal, que era el libro, que estaba en un medio vacío, para cogerlo, ya lo estableció, estableció la periodicidad de presentación, ante quién, y la forma de hacerlo, que no existía, y posteriormente, ya, el cambio legislativo fue con el RD 277/2005, en el que ha salido una gran batería de legislación que ha cambiado completamente el control que podía llevarse legalmente en una explotación minera.

TIEMPO: (06:40)

Def. E. Llano: Ahora, ¿el control legal es más exhaustivo?

Testigo: Enormemente más exhaustivo.

Def. E. Llano: Enormemente más exhaustivo. Vamos a ver, ¿realiza usted las inspecciones, en el año 2004 sobre el terreno, del 21 de Marzo, 23 de Marzo y 18 de Junio? ¿O está usted

# en ellas?

Testigo: Bien. En la del 21 de Marzo, no estoy yo presente, es otro compañero de mi unidad, es una inspección que no hubo ninguna incidencia, yo estaba haciendo otros cometidos en aquellos momentos, ante el maremagnum de legislación que había que mover, la del 23 la hice yo físicamente, que fue bastante más exhaustiva, y me dijo la otra... ¿el 18 de Junio?

Def. E. Llano: 18 de Junio.

Testigo: 18 de Junio yo no fui como para hacer una inspección, sino que fui como acompañante de una unidad investigadora que había ido a la mina, en cumplimiento de una orden del Juez del Olmo.

Def. E. Llano: ¿en la de 23 de Marzo, que fue más exhaustiva, el resultado fue normal, sin novedad?

Testigo: Eh... apareció un detonador parcialmente quemado en una escombrera. Un detonador que había salido defectuoso de una pega. O sea, que no estaba destruido, porque no explotó, pero tenía los cables quemados, era... un detonador de una pega.

TIEMPO: (07:55)

Def. E. Llano: Vamos a ver, en relación con el año 2004, al parecer, existe en los libros de registro, al menos hasta el mes de Marzo, dos errores, uno en Enero, y otro en Marzo, ¿es así?

Testigo: Hombre... creo que sí.

Def. E. Llano: En concreto, el 21 de Enero de 2004 y el 1 de Marzo del 2004.

Testigo: Si. Siga comentando, ya le diré si me acuerdo...

Def. E. Llano: ¿recuerda quién justificó cada uno de ellos?

Testigo: Ehh, el del 1 de Marzo que fue detectado el día 21 de Marzo, cuando se intervienen los libros, porque ya habían salido noticias publicadas en prensa, que parecía que salían, o podía haber salido el explosivo de aquella explotación minera, se solventó por Emilio Llano, mediante escrito, en comparecencia y en el que aporta un estadillo del libro, de un libro suplente, en el que se ampara para... en el que manifiesta que el error es un error documental en un consumo.

Def. E. Llano: ¿Y el 21 del 1 (enero)?

Testigo: El 21 de enero, exactamente fue a la recepción del libro, y eso tendrían... yo tengo unas 18 explotaciones mineras, 18 explotaciones con libros, se comentó la intervención de armas al que vino a recogerlos. Los que venían a recogerlos siempre eran dos personas, o bien Emilio Llano, o bien la dirección facultativa, se les comentó, se habló con ellos, y a todas luces a la vista y la explicación, era un error que nosotros asociamos a la anotación de dos consumos de un solo golpe, digamos, a ver si me entiende. Tenía que anotar el consumo el día, por ejemplo, el 20, y el día 21, y esa anotación la hizo el día 22, y varió las líneas. Entonces, se les advirtió, se les dijo, y tener en cuenta que en esos momentos era una mina colaboradora, y que no teníamos ninguna sospecha, (NdT: ¿qué significa eso de "mina colaboradora"? ¿Acaso era una mina distinguida del resto?) No había ninguna incidencia sobre ella, y se tomó como un error documental.

TIEMPO: (09:50)

Def. E. Llano: ¿Nunca ha habido ninguna incidencia, ningún acta, ninguna sanción... sobre ella, sobre la empresa, hasta estos hechos? De Marzo de 2004

Testigo: Si, si... En el año 1999, la intervención de armas de Salas hace una denuncia a esta empresa. (NdT: ¿No estábamos en que era una mina colaboradora, y que no tenía ninguna sospecha?)

# Def. E. Llano: ¿y sabe en qué acaba?

Testigo: Pues, si hacemos una denuncia ante la delegación de gobierno, creo que después existe... si, no, existe un pliego de descargos de la empresa, yo ya después si realmente la sancionan o no, eso ya no lo puedo decir. Yo soy interventor, yo denuncio, no sanciono.

Def. E. Llano: Vale, vamos a ver. Usted realiza un informe el 9 de Abril del 2004, no se si lo recuerda, esta emitido por el cabo primero interventor de armas y explosivos, de la G.C. de Salas, Asturias y dice que a la vista de los documentos que obran en esa intervención de armas y explosivos, bueno, expone una serie de conclusiones sobre la forma en que salió los explosivos de Mina Conchita, ¿lo recuerda?

Testigo: Si, pero tendría que matizarla.

Def. E. Llano: ¿tendría que matizarla?

Testigo: Vamos, lo que me está diciendo usted. Son consideraciones...

Def. E. Llano: He dicho consideraciones...

Testigo: Y son hipótesis

Def. E. Llano: Si, si, son hipótesis.

Testigo: Perfecto.

Def. E. Llano: Pero, esas hipótesis, esas consideraciones, están hechas en función de sus

conocimientos...

Testigo: En ese momento.

Def. E. Llano: Claro, en ese momento,

Testigo: Yo, hay que tener en cuenta, que yo, la unidad técnica administrativa, y yo no tengo los datos de la investigación. O sea, yo tenía unos datos muy puntuales que me facilitaban las unidades de investigación, para mi cometido. Yo, prácticamente, el resto de informaciones, no las tenía, entonces... ante los datos que yo tenía, que tanto el encargado responsable de la mina, Emilio Llano, como la dirección facultativa, de las que teníamos confianza (NdT: Otra vez sale el trato especial de confianza con éstos por encima de las otras 18 explotaciones) nos decían que no había faltado explosivo, que no habían notado explosivo, ehh, documentalmente, no se podía certificar esa falta de explosivo, y no había habido ninguna denuncia, no solo de ellos, sino del resto de artilleros, lógicamente, yo entiendo, es una consideración, lo pone bien claro en ese informe, que sería algo muy difícil de ocultar en una explotación minera donde trabajan 30 personas, ante unos hechos de esta magnitud, que ninguno hubiese ido a mi unidad, o al puesto territorial correspondiente, a decir "oye, que ha faltado explosivo" Entonces, ante todos esos datos, la hipótesis mas plausible que me salió en aquel momento, que me parecía más normal, para yo comunicar a las unidades investigadoras que sobre el terreno desconocen más la materia de minas, aunque yo de minas desconozco también bastante poco, pues fue, la hipótesis de una sisa, que diríamos, vulgarmente.

TIEMPO: (12:30)

Def. E. Llano: Pero usted, por lo que pone en el informe, y en sus consideraciones, sí conocía la numeración de las fajas que aparecieron en Leganés, y entonces, usted, esto sí lo dice, que no coincidieron todas esas numeraciones en el mismo tiempo en Mina Conchita.

Testigo: No, pongo que se desmentirá posteriormente, o algo así, yo, por los datos que hay, ponemos que los cartuchos, por ese calibre de cartuchos, pueden ser de Mina Conchita, lo que pasa es que no parece factible que pudieran coincidir todos, pero en ese momento, también (oía?) los datos exactos de las fajas, eran unos datos de unos números que estaban cubriendo otras intervenciones, pero yo esos datos no puedo cubrirlos.

Def. E. Llano: Usted sí sabía que eran de mediados de Diciembre hasta finales de Febrero del 2004, las fechas...

Testigo: Datos entre comillas. En aquel momento no estaban definitivos. Esto es, digamos, mas bien, una comunicación interna que hago yo a la unidad operativa de investigación, sobre, con los datos que teníamos en aquel momento, que faltaban por certificar, lo que a mi me... lo que parecía coplausible, o plausible.

Def. E. Llano: Perdóneme una cosa... Dígame una cosa... ¿usted sabe en general, la numeración de los explosivos que llegan? ¿O eso se anota en algún sitio?

Testigo: No.

Def. E. Llano: ¿No?

Testigo: En la anterior legislación, no, eran los depósitos los que llevaban ese conocimiento, nunca llegaban a una intervención de armas destinataria, que era mi caso.

Def. E. Llano: ¿Depósito, por ejemplo, sería Canela de Seguridad?

Testigo: Si. Depósito comercial. Vamos a ver, es que el problema que tenemos aquí es que la palabra depósito engloba muchos, y podemos equivocar...

Def. E. Llano: Comercial, ¿sería Canela de Seguridad?

Testigo: Exactamente.

Def. E. Llano: Y es quién tendría la numeración.

Testigo: Exactamente. Es el que hace el seguimiento, en ca...

Def. E. Llano: ¿es el que hace el seguimiento? No la hace la explotación...

Testigo: No, es...

TIEMPO: (14:10)

Def. E. Llano: No. Vale. Entonces, usted cuando habla aquí de estas fechas no lo dice por el número de la numeración, porque lo ignora, es un dato que le dan...

Testigo: Eso es. Es un dato que me dan, o que parece ser, que las intervenciones de armas, otras intervenciones de armas que están haciendo el seguimiento, porque les pertenecen esos depósitos pues es la que está manejando, pero que no era definitiva. En aquel momento eran definitivos...

Def. E. Llano: Sí es cierto, y definitivo, cuando usted pone que el consumo en esos meses de Noviembre, me parece que es de... o Diciembre de 2003, a Marzo de 2004, es de unos 1200 Kg.

Testigo: Si, según los libros, eran alrededor de... Vamos a ver, estamos hablando de un abanico, entre 1200, 1250, un abanico muy regular, constante, para que nos entendamos, 1200, en los últimos 4 meses. Era una mina que estaba en disminución,

Def. E. Llano: Si. ¿Es también correcto cuando usted dice que la dinamita que había, o los explosivos que había en los mini-polvorines, coincidía con las anotaciones que había? Dice que... tks! (chasquido vocal de la abogada)

Testigo: ¿me puede matizar la pregunta?

Def. E. Llano: A ver...

Testigo: ¿Las anotaciones en los libros, se refiere?

# Def. E. Llano: Si.

Testigo: No, nosotros, cuando hacemos una inspección, si se refiere a eso, en el caso de la explotación minera Conchita, cuando hicimos la última inspección, está en fase de consumo. Entonces, nosotros comprobamos en los libros que estén hechos hasta el día anterior, porque ese día no podemos comprobarlo porque no está hecha la anotación. Porque es una anotación diaria, ¿me entiende? o sea, se tiene que hacer a última hora del día, por si acaso se tiene que usar más explosivo, o se tiene que devolver explosivo.

Def. E. Llano: Vamos a ver... Aquí, ehh... vale.

Testigo: ¿lo ha entendido? ¿Le queda claro?

Def. E. Llano: Mas o menos (NdT: Risas de la abogada, ¿qué le hace tanta gracia cuando este testigo es vital para su cliente?)

Testigo: La notación, en el antiguo sistema de anotación, semi-oficiosa, porque ya le digo, se hacía en base de un vacío legal, era una cosa que intentábamos nosotros controlar de alguna manera, era una anotación diaria, o sea, yo tengo 100, consumo 100 y me quedan 0. Pero para usted puede consumo 100 tiene que haber acabado el día de consumo, por eso es consumo diario, porque yo, a lo mejor, a media mañana, un artillero dice: "oye, no, a mí dame 50 más". O a última hora dice un artillero: "Oye, mira aquí, me sobraron 25" Entonces, esa anotación se haría a las 3, a las 4, a las 5 de la tarde, cuando acabara el consumo. Entonces, yo, cuando yo voy, esa anotación no está hecha, yo compruebo que los libros estén hechos hasta el día anterior correcto. (NdT: No dejo de darle vueltas: lleva un rato dándole vueltas a que las inspecciones se hacían hasta el día anterior. ¿Es eso realmente importante? ¿Acaso pasó algo justo el día de la inspección, de modo que el G.C. se justifica la corrección al día anterior a la inspección? Además, la comprobación de los libros debería llevar implícita la comprobación de stock de explosivo EL DIA DE LA INSPECCIÓN. Entonces, ¿cómo puede verificar que los libros están correctos al día anterior, si comprueba la cantidad de explosivo existente en los minipoles una vez que ya ha empezado la jornada laboral, y se puede haber consumido parte de lo almacenado?) La guía de circulación que yo tengo emitidas por el depósito comercial de Valdellano, llegan a la explotación y están anotadas en el libro, que los consumos de la explotación están puestos en el libro, y que los almacenamientos derivados de esos consumos y de esas entradas están correctos. Luego, en los depósitos, miro que no tengan exceso de cantidad. (NdT: o sea, que se conformaba con que la cantidad de los depósitos sea menor o igual que el saldo resultante que aparece en los libros)

TIEMPO: (16:55)

Def. E. Llano: ¿usted sabe más o menos, de qué cantidad de dinamita se está hablando como sustraída, o....?

Testigo: En aquellos momentos, se hablaba de cantidades altas, pero no... tampoco tenía esos datos, esos datos no los tenía. No me lo facilitaban. O sea, a mí, me decían puntualmente lo que ellos necesitaban. Era, digamos, una unidad técnica, que ellos utilizaban, muchas veces pues para hablar con la Unión Española de Explosivos, para hablar con Emilio Llano, o para hablar con Roberto, digamos, de un enlace, y para facilitarle unos datos técnicos, no de investigación.

Def. E. Llano: ¿Esta mina ya fue investigada anteriormente en el 2003, a raíz de la detención de algunas personas, o la empresa, mejor dicho, Caolines de Merilés? ¿No lo sabe?

Testigo: Yo, como unidad técnica, no tengo conocimiento de que haya sido investigada. Yo soy una unidad técnica. No tengo ningún conocimiento de... que se haya hecho ninguna investigación.

Def. E. Llano: Y los mini-polvorines, ¿alguna vez estuvieron forzados?

Testigo: No. Ni en las anteriores inspecciones hechas años anteriores, ni en las dos inspecciones que se hicieron meticulosas en el 2004 posteriormente a estos desgraciados hechos, los mini-poles estaban en perfecto estado de uso. Cerraduras, cierres,

recubrimiento....

TIEMPO: (18:05)

Def. E. Llano: ¿Y también estaban correctamente dentro? Es decir, lo que había dentro, ¿estaba correctamente colocado en cajas, como fuera?

Testigo: Si, dentro del mini-pol, puede estar como quiera, no pueden excederse las cantidades.

Def. E. Llano: ¿normalmente estaba en cajas, o paquetes?

Testigo: Normalmente siempre estaba en cajas.

Def. E. Llano: Siempre estaba en cajas.

Testigo: Alguna vez, creo recordar, pero esto ya lo ponemos, o lo pongo entre comillas, porque yo... inspecciono, en aquella época, tenía me parece que era sobre 90 mini-poles. O sea, una demarcación y más de 18 explotaciones. Creo que en Caolines de Merilés alguna vez vi bolsas, pero nunca cartuchos sueltos.

Def. E. Llano: En Caolines de Merilés.

Testigo: En Conchita.

Def. E. Llano: En Conchita. La otra, ¿no la inspeccionaba?

Testigo: ¿cual?

Def. E. Llano: Collada.

Testigo: ¡Je! Collada, en 2003 tiene 6 inspecciones. (NdT: Como diciendo... ¡Menudos son los de Collada!)

Def. E. Llano: Tiene 6 inspecciones.

Testigo: Porque estaba solicitado una instalación de depósitos y unidades de distribución, los solicitó, los colocó no de acuerdo a mi parecer, se le hizo un informe desfavorable por mi unidad, el Delegado del Gobierno hizo caso a nuestro informe, se los denegó, y entonces, hubo que hacer muchas inspecciones para que los volviera a colocar correctamente, para dárselos finalmente de paso.

Def. E. Llano: Una última pregunta, ¿usted vio alguna vez explosivos, detonadores, tirados por el monte?

Testigo: Hubo una denuncia, en el año 1999.

Def. E. Llano: ¿pero aparte de ese?

Testigo: Ninguna.

Def. E. Llano: NMP.

TIEMPO: (19:30)

Def. Glez. Peláez: CLV, esta parte considera que el testigo ha pasado a ser testigo de la acusación. Preferiría interrogar el último.

**Juez:** El testigo no ha pasado a ser testigo de la acusación, se le está interrogando por el orden de lista era el testigo 620,

Def. Glez. Peláez: de perito, no de testigo...

**Juez:** Es el testigo 617, ahora, si usted lo prefiere, y las acusaciones no tienen inconveniente, que no creo que lo tengan, y luego tendremos que darle entonces un turno a la señora, si cree la defensora, si cree. No hay ningún inconveniente

Def. Glez. Peláez: Nada más señoría. Def. Glez-Peláez. CLV. Mire, en el informe primero que le ha preguntado mi compañera, de 9 de Abril de 2004, usted ha dicho, bueno, lo pone ya en el informe, que lo realiza pendiente de posteriores confirmaciones. En el punto relativo que, hasta ese momento se pensaba que las fechas de los explosivos que se habían encontrado se estimaban en un margen comprendido que habían llegado a Mina Conchita entre primeros o mediados de Diciembre de 2003, hasta mediados o finales de Febrero de 2004. Esto usted decía que estaba pendiente de confirmación. A partir de entonces, ¿no tiene otros datos diferentes?

Testigo: Posteriormente obrase ese informe, los datos, me imagino que obren en el sumario, en el que se sepan ya exactamente de cuándo fueran las fechas... En ese momento eran datos entre comillas, de los primeros datos que tenían, que se tenían. Luego, los siguientes datos, seguro que figuran ya en el sumario de cuándo llegaron las fechas a las...

Def. Glez. Peláez: ¿pero tiene conocimiento usted de que hay un informe que dice que es entre el 23 de Enero de 2004, y no antes, y el 25 de Febrero de 2004, y no después? Ese informe, ¿tiene conocimiento usted?

Testigo: Yo, ¡hombre! tengo conocimiento que se hizo el seguimiento de los cartuchos, y se determinó en qué fecha llegaron, (tose) perdón. En qué fecha llegaron a la mina, pudieron llegar a la mina los primeros, pero ese informe no lo hice, ni lo gestioné ni trabajé en él. (NdT: dice "los primeros" ¿Se refiere a que de una serie de cartuchos, existe un rango de fechas de distribución, de modo que los cartuchos que llegaron antes no pudieron llegar antes del 23 de Enero, pero pueden llegar algo después?)

TIEMPO: (21:30)

Def. Glez. Peláez: Pero cuando lo hace, ¿era consciente de que esto era provisional?

Testigo: Si, si, lo pone. Creo que lo pone ahí.

Def. Glez. Peláez: Si, si...

Testigo: (tose) ¿tiene un vasito de agua? Me ha entrado la tos...

Def. Glez. Peláez: Mire, en sus funciones... en la inspecc...

Testigo: Gracias, a ver si se me quita...

Def. Glez. Peláez: Voy a hacer otra pregunta. Usted ha comentado antes la variedad en la reglamentación, que ahora hay mucha más seguridad de la que había antes, ¿no? a raíz de...

Testigo: Ha cambiado, la legislación, si.

Def. Glez. Peláez: ¿ha cambiado después de...?

Testigo: Después de los atentados.

Def. Glez. Peláez: En relación a los mini-polvorines, ahora, ¿en qué ha cambiado que no tenía antes? ¿Que seguridad tiene ahora añadida, que no tuviera?

Testigo: Pues es una seguridad, totalmente diferente. Podría decirle que del 100% más de seguridad.

Def. Glez. Peláez: ¿ahora tienen doble llave, y cada...?

Testigo: Doble llave, tienen encofrado de hormigón, la grava de seguridad es de número 7 por el LOM, que es un grado muy superior, completamente diferente.

Def. Glez. Peláez: Ahora, ¿una llave tiene que estar en poder del encargado de la explotación?

Testigo: Eso es.

Def. Glez. Peláez: La otra, del vigilante...

Testigo: De dos personas diferentes que en ningún momento pueden coincidir.

Def. Glez. Peláez: Antes, no sucedía eso, ¿no?

Testigo: Antes no había esa legislación.

Def. Glez. Peláez: ¿usted sabe cómo estaba las llaves de Mina Conchita, de los minipolvorines?

Testigo: Si. (NdT: Pues otro testigo dice que el vigilante daba las llaves, y se las pasaban de unos a otros) Las llaves, en todas las inspecciones que yo hice, que es de lo que yo puedo hablar, siempre estaban en poder de Emilio Llano, o bien en mano, porque estaba en la zona él, o bien las sacaba de una caja fuerte, entre comillas, que era un mini-pol antiguo, que tenía situado en la caseta de abajo. En el año 2003, exactamente, me acuerdo porque él bajó hasta abajo, a sacarlas de ahí.

Def. Glez. Peláez: ¿cuántas inspecciones realizó usted en el año 2003?

Testigo: Yo, una.

Def. Glez. Peláez: Una.

Testigo: Creo que tiene un dato erróneo, por ahí.

TIEMPO: (23:20)

Def. Glez. Peláez: ¿que lo realizó el 2 de julio?

Testigo: Si, en verano, fue, efectivamente.

Def. Glez. Peláez: ¿cual es el dato erróneo, que se refiere?

Testigo: No se, que alguna vez había oído, o me habían comentado que preguntaba por una inspección

Juez: Bien, pregunte, por favor, preguntas, y déjense de discutir sobre si el dato es erróneo

Def. Glez. Peláez: ¿en qué consistió esta única inspección que realizó ese año?

Testigo: Una inspección de los depósitos y unidades de distribución, que yo, como unidad técnica, tengo encomendado, se comprobaban que los depósitos carecen de un almacenamiento superior (NdT: Otra vez, puede ser inferior.) cada depósito tiene un almacenamiento, explosivos, 50 Kg., detonadores, 500. Pues ese almacenamiento, en que hay en ese momento, no sea superior. Luego se comprueba que las llaves y todo eso, que esos mini-poles estén en uso, y sobre todo, se comprueba que documentalmente, lleve los libros, vamos a repetir o a recalcar la palabra, semi-oficiosos o cuasi-oficiales, o como quiera decirlo usted, hechos al día anterior, con todas las guías de circulación, que sí es un documento oficial, reseñadas como entrada, que haya tenido los consumos correspondientes a esa entrada, y que los almacenamientos que quedan de esas entradas estén correctos dentro de la legalidad.

Def. Glez. Peláez: ¿por qué se realiza solamente una inspección al año? ¿Hay alguien que se lo indique así, o...?

Testigo: Claro, hay un protocolo interno de actuación de la intervención central de armas y explosivos, del año 2002, rectifica, o estipula una inspección anual a los depósitos o

unidades de distribución.

Def. Glez. Peláez: ¿se refiere a la circular de 18 de Septiembre?

Testigo: Me refiero a un escrito, si quiere se lo presento, lo tengo aquí, pero... Es un escrito, dimanante de la ECAE, por conducto, que viene de la FORA, del capitán de la compañía, en el que se refiere, que los depósitos y unidades de distribución serán inspeccionadas por las intervenciones de armas y explosivos de compañía una vez al año. Como unidad técnica.

TIEMPO: (23:05)

Def. Glez. Peláez: Y esa única, que fue en el 2003, el resultado fue sin novedad, ¿no?

Testigo: Si, si,

Def. Glez. Peláez: No encontró relevante nada... En el 2004, antes del 11 de Marzo, ¿fue alguna vez usted a Mina Conchita?

Testigo: Yo, la primera inspección que hubo en el 2004, fue el 21 de Marzo, cuando empezaron a salir las primeras noticias en la prensa, lo primero, porque era una mina de la que teníamos ninguna sospecha.

Def. Glez. Peláez: No había ninguna sospecha... Usted... ¿llegaba a subir...? No digo entrar en la mina, que dice que lo tienen prohibido, ¿por qué lo tienen prohibido?

Testigo: Por escrito de la superioridad. Somos una unidad técnica. La superioridad...

Def. Glez. Peláez: ¿recibieron orden de la G.C., del ministerio del interior?

Testigo: Básicamente no tenemos los conocimientos técnicos, ni materiales, ni humanos, para entrar dentro de una mina que digamos, que es un elemento hostil para las personas que no trabajan en ella.

Def. Glez. Peláez: Pero, ¿subía a los niveles?

Testigo: Subía, a los mini-polvorines. Recorría los mini-polvorines, y en los senderos de los mini-polvorines, y lo que se observaba alrededor, nunca se observó, aparte de aquella, en el año 1999 se detectó, a partir de aquella fecha, no se detectó ninguna incidencia, ningún detonador fuera, ni explosivo...

Def. Glez. Peláez: ¿hasta qué nivel subía usted?

Testigo: Hasta el mini-pol que hay entre el primer y segundo nivel.

Def. Glez. Peláez: O sea, del segundo nivel al tercer nivel, ¿no subía usted nunca?

Testigo: No, no... No, vaya, luego, ¡no! Subí cuando fui en acompañamiento al equipo de policía judicial

Def. Glez. Peláez: Días después del atentado.

Testigo: Si, si.

Def. Glez. Peláez: Digo, y hasta entonces, ¿nunca subió usted en al segundo ni al tercer nivel? Eso, bueno, preguntar si lo sabían todos, pero bueno...

Testigo: Perdón. Yo no inspecciono minas, yo inspecciono

Juez: Usted conteste, no interrumpa.

Def. Glez. Peláez: Mira... checheche... (Tarareando buscando una pregunta) NMP

TIEMPO: (26:50)

Def. Zougham: CLV, la defensa de Jamal Zougham... y Basel Ghalyoun. ¿Sabe usted qué dinamita consumían en Mina Conchita en el año 2004?

Testigo: Goma2-ECO

Def. Zougham: ¿Sólo?

Testigo: Solo. La Goma2-EC se dejó de fabricar para España en el año 1999...

**Juez:** Ya, pero la pregunta no es cuándo se dejó de fabricar, sino si sabe usted, con certeza, qué explosivos se consumían en la mina.

Testigo: En el año 2004, Goma2-ECO

Def. Zougham: Y en el año 2003, ¿recuerda usted?

Testigo: Lo mismo. Goma2-ECO

Def. Zougham: ¿Sabe usted qué tipo de detonadores se utilizaban mayoritariamente en Mina Conchita?

Testigo: No soy técnico en explosivos, pero eran detonadores eléctricos... después de las investigaciones, se supo que eran de 2 metros de rabiza, y generalmente, manifestaban que de aluminio. Generalmente.

Def. Zougham: ¿qué tipo de relación tenían ustedes en el trabajo con Canela de Seguridad?

Testigo: Profesional nosotros, ninguna, porque depende de otra intervención de armas.

Def. Zougham: ¿y sabe usted si... si... el tipo de relación que tiene con esa otra intervención de armas?

Testigo: No se, supongo que como pueda tener yo, como pueda... con otros organismos que trabajen para ellos, una unidad profesional, una relación profesional.

Def. Zougham: ¿pero realizan algún trabajo en conjunto, ambas...?

Testigo: No, no... La Guardia Civil no realiza trabajos en conjunto con las empresas privadas.

TIEMPO: (28:15)

Def. Zougham: Creo haberle oído antes, que si existía alguna divergencia entre los consumos de la mina y lo que comprobaban ustedes, lo comprobaban ustedes en Canela de Seguridad. ¿Esto es cierto?

Testigo: No sé de qué me está hablando...

Juez: No, no ha dicho eso el testigo, no sé dónde...

Def. Zougham: Igual me he equivocado, señoría, por eso le pregunto...

**Juez:** Ha dicho que se comprobó documentalmente que se lleven los documentos al día, ha dicho incluso al día siguiente *(NdT: ¿Ha dicho eso?)* con las guías de circulación como entrada, el documento oficial, y que además que haya tenido los consumos correspondientes a entrada, y que lo que queda almacenado, se corresponda con los datos anteriores, mas o menos...

Testigo: En una fase de consumo, no se puede comprobar que lo que está almacenado corresponda con el libro, porque el libro está cerrado a día anterior.

Def. Zougham: Y la última pregunta. ¿Aunque usted no subiera a los niveles, podía comprobar correctamente el estado de los consumos?

Testigo: Yo no tengo encomendado el control de los consumos, estoy diciendo que existía un vacío legal, en el reglamento de explosivos, que en aquella época acababa....

**Juez:** Vamos a aclarar esto. ¿Usted contaba materialmente las cajas de explosivo que había? ¿Las bolsas de explosivos que había?

Testigo: ¿En los minipoles? Si.

Juez: Las que había en la mina, en general.

Testigo: Si, los que había en los depósitos y unidades de distribución. Los que había en los depósitos. Eso se contaba, y el resto de explosivo tenía que estar dentro de mina para consumo....

**Juez:** Pero ¿tenía que estar? o sea, ¿Usted no podría, o sabría ciertamente todo el explosivo que físicamente había en la mina?

Testigo: No, yo no puedo saberlo. Yo, lo que veo es lo que hay en los depósitos y unidades de distribución.

Def. Zougham: NMP

TIEMPO: (29:45)

Def. Glez. Peláez: Si puede ser, a través de usted...

Juez: Bien, no conteste hasta que yo se lo diga...

Def. Glez. Peláez: Quería preguntar sobre la inspección de Junio de 2004, porque es que.... Allí por un lado, ustedes orde... sí entraba al interior de las minas, y por otro lado, encontraron explosivos en el exterior. Bien, pero la inspección de Junio de 2004, señor letrado, primero es posterior a los atentados, y en segundo lugar no es una inspección ordinaria de explosivos, si no me equivoco, porque le estoy hablando de memoria.... Bien, déme el folio, por favor... El folio....

**Juez:** Ah, es la inspección ocular, del 31606, eso no tiene nada que ver con lo que está declarando el testigo.

Def. Glez. Peláez: No, pero la pregunta es, si él dice que hacía las inspecciones sin entrar en la mina, si los hacía en el exterior, y que nunca encontró nada... cómo pudo ser que encontrara en el exterior de la mina, ahí, 16 cartuchos de Goma2...

**Juez:** Sr. letrado, que no es lo mismo, que una es una subinspección técnica de explosivos, y otra es una inspección ocular judicial, donde él va asistiendo al juez. No ha lugar a la pregunta. ¿Alguna mas?

Def. Glez. Peláez: Bueno, pues formulo protesta.

**Juez:** No, porque era por vía de la presidencia, pero no obstante, constará en acta. Gracias, ya se puede marchar.

## TRANSCRIPCIÓN DEL INTERROGATORIO AL TESTIGO PROTEGIDO C-21698-A

8/05/07

Segunda parte. Interrogatorio por las Acusaciones Particulares y el Ministerio Fiscal.

Ac. A11MAT: Una única pregunta. Es si se ratifica en la totalidad del informe que usted emitió.

Testigo: ¿qué informe? ¿Cual de ellos?

Ac. A11MAT: El informe que usted... a ver...

Testigo: ¿el que me decía anteriormente la abogada?

Ac. A11MAT: En la diligencia que hizo usted la inspección ocular, no recuerdo ahora el folio... 39609

Testigo: (flojo) es que desconozco exactamente cual puede ser....

**Juez:** Si, no se preocupe. Búsquele por favor el folio 39606, creo que es, o 9 (silencio) Roberto, por favor...

Ac. A11MAT: Si, obra ahí su firma...

Testigo: Ah, la inspección ocular que hizo el juez de... Si, si. Estaba allí y.... Me ratifico.

Ac. A11MAT: NMP

TIEMPO: (1:25)

Ac. P. Manjón: CLV, quería preguntarle si le consta al señor testigo que con posterioridad y con los datos que usted aportó, por parte de otra unidad de la Guardia Civil se elaboró un informe relativo a los consumos, en el que usted no interviene. Me estoy refiriendo concretamente a un informe de 14 de Julio de 2005 Si usted interviene en ese informe...

Testigo: En aquel momento se elaboraron muchos documentos que eran mas bien, pues eso, apoyos técnicos a la unidad investigadora. Pero hubo una infinidad de ellos.

Ac. P. Manjón: Si, concretamente uno que lleva la firma del agente con DIP Y-57188-A

Testigo: Es que no puedo saber quién es...

Ac. P. Manjón: No sabe usted quién es... En todo caso, en ese informe, ¿usted interviene? ¿Sabe....

Testigo: Es que no sé de qué informe está usted hablando.

Ac. P. Manjón: Bien. Sobre lo que usted ha manifestado de los posibles, bueno, de los intervenciones que usted tiene, ¿no le llamó la atención en los libros de consumo la existencia siempre de números redondos de consumo de explosivo?

Testigo: Vamos a ver, esto es un dato no extraño, sino anecdótico, siempre nos resultó anecdótico, sobre todo cuando yo llegué a la unidad. El 100 % de explotaciones, o por decir, el 98% de explotaciones en aquella época, consumen números redondos. Se les consultó no a estas minas, sino a otras, o sea, a otras varias más. Su explicación es que ellos les interesa más el trabajo con números redondos, y que el sobrante de no números redondos, digamos, se explotaba con la voladura conlaudando (?) de la voladura, para evitar tener que utilizar números no redondos en los libros. Pero no sólo esta explotación, sino el 99% de ellas. Y es mas, hoy en día, salvo en Caolines de Merilés, el 90% de las explotaciones siguen utilizando números redondos de explosivos, ¿eh?

Ac. P. Manjón: Sin embargo, en Mina Conchita, a partir de Marzo de 2004, ya se empezaron a emplear números reales, digo...

Testigo: Efectivamente.

TIEMPO: (03:25)

Juez: Acaba de decir, señor Letrado, que precisamente ahora, Caolines de Merilés no hace eso.

Ac. P. Manjón: Bien, ¿detectaron ustedes también en alguno de los meses, lo que en algún informe se denomina "un consumo imposible de explosivos"?

Testigo: No... Eh...

Ac. P. Manjón: Es decir, un consumo de explosivos muy superior al realmente empleado.

Testigo: Con los documentos que teníamos nosotros en aquel momento, con la legislación que había, que utilizábamos "semi-oficiosamente" unos libros, y habíamos creado una figura nueva que era un certificado en el que el responsable de explosivos nos decía las cantidades, pues nosotros no notamos nada anormal, que nos hiciera sospechar de estas incidencias.

Ac. P. Manjón: NMP

Ac. Isabel Glez.: CLV, yo solo le voy a hacer una pregunta, si usted lo recuerda, si no lo recuerda, no tendría ningún valor. La diligencia de inspección ocular el 19 de Marzo, en que usted estuvo con el magistrado del Olmo y la juez, doña...la fiscal, doña Olga ¿usted recuerda si hicieron comprobación de cobertura de teléfono móvil?

Testigo: Creo que sí, pero no puedo asegurarlo. Creo que sí, pero yo no estaba... yo fui nada más de mero acompañante, para explicarles dónde era la zona, y presentarles a las personas de la explotación que estuvieran presentes pero creo oír comentarios o hablar algo sobre lo de los móviles. Creo, pero tampoco se lo puedo asegurar, porque no estaba... no era... parte de mi trabajo, digamos.

Ac. Isabel Glez.: NMP, muchas gracias.

TIEMPO: (05:10)

Fiscal: CLV, ha dicho usted que el responsable le decía las cantidades. ¿Usted podía comprobar el consumo efectivo, el real?

Testigo: Eso es imposible. Nosotros, ante el consumo real de una mina, es, pero imposible, antes, ahora y después.

Fiscal: Sobre el informe, mire, para situarle, que le ha preguntado la letrada, la primera... en el que usted planteaba una hipótesis.

Testigo: Si, si...

Fiscal: A día de hoy, ¿usted ratificaría esas hipótesis que planteó? ¿O se lo pensaría?

Testigo: ¿Como hipótesis?

Fiscal: Las mismas.

Testigo: Si, si, como hipótesis, o sea, podría haber más, yo en ese momento, con los datos que tenía, que le vuelvo a repetir...

Fiscal: No, no, con los datos que usted conozca nuevos.

Testigo: Es una hipótesis, si, si... factible, muy factible, por lo mínimo, una parte del explosivo haya salido así. Puede haber más hipótesis, y no las descarto, ¿eh? Que quede

muy claro

Fiscal: Ah,

Testigo: Yo no descarto... Es una hipótesis que me parecía en aquel momento, factible, si.

Fiscal: Usted acompañó, dice, a la unidad investigativa, en la inspección ocular del día 18 de Junio de 2004

Testigo: Si.

TIEMPO: (06:15)

Fiscal: ¿sabe si esa unidad investigativa encontró cartuchos en los niveles?

Testigo: Sí. (NdT: Muy curioso que ya en Marzo de 2004 en la mina se dieran los números de gasto exactos, y se encontrara dinamita en la basura. O la dinamita estaba olvidada desde mucho antes, o alguien la puso allí) La unidad investigativa llevaba fotos (focos?) con ellos, yo con ellos. Encontraron, digamos, de explosivo efectivo, podemos decirlo, o hábil, se encontró a unos 40 metros del interior de la bocamina del nivel 1.

Fiscal: ¿sabe qué tipo de explosivo era?

Testigo: Si, eran dos bolsas de Goma2-ECO de 2.5 Kg. precintadas y dos bolsas de Goma2-EC abiertas.

Fiscal: ¿Y dice usted que este era explosivo hábil?

Testigo: Si. (Rotundo)

Fiscal: ¿qué quiere decir hábil?

Testigo: Vamos a ver, no soy TEDAX. Yo puedo decir que el explosivo, al tacto, olfato y a la vista, que es como una plastilina, parecía hábil. Eso ya tendría que determinarlo un TEDAX si ese explosivo es útil o no es útil, pero...

Fiscal: ¿y eso estaba resguardado? Es decir, no estaba...

Testigo: Estaba a unos 50 metros de la entrada de la bocamina, en un... ensanche de la galería debajo de bolsas de plástico, cáscaras de plátano, papel de plata... Era un basurero. Y removiendo ese basurero aparecieron esas dos... Bueno, removiendo ese basurero los equipos de la unidad orgánica de policía judicial, encontraron ese explosivo (NdT: 2 o 4?)

Fiscal: En las inspecciones que usted hacía, entre sus funciones, ¿estaba la de comprobar in situ en las galerías, o eso no estaba en sus funciones?

Testigo: Eh... las intervenciones de armas y explosivos, son unidades técnicas administrativas de muy poco personal, o sea, somos 3 componentes, cuando estamos completos, y llevamos una demarcación de unos 1500 Km. cuadrados, y más de 40.000 personas, entonces nosotros inspeccionamos las construcciones técnicas del reglamento de explosivos,

Fiscal: Y so los libros relativos.

Testigo: Sólo los mini-poles, los depósitos y unidades de distribución. El resto no lo inspeccionamos. Y es más, la entrada a la mina, la tenemos totalmente prohibida. Por escrito oficial, ¿eh?

Fiscal: NMP

TIEMPO: (08:05)

Ac. Angélica: CLV, muy brevemente. Perdone, usted ha dicho que para cuadrar los números, el sobrante se explosionaba.

Testigo: Eso lo manifiestan explotaciones mineras, no yo.

Ac. Angélica: Pero ¿también se podía vender de contrabando, no?

Testigo: Ehh... Si es verdad lo que dicen, no. Si el sobrante de esos explosivos, vamos a ver, para que nos entendamos, estoy hablando coloquialmente, si yo llevo 5 Kg. de explosivos, que son unos 32 cartuchos de Goma2 del calibre que estamos hablando, y yo introduzco en los tiros, como dicen en minería, 29 cartuchos y me sobran 3 cartuchos, pues ellos manifiestan que esos 3 cartuchos, para no devolverlos, para no tener que andar con números no redondos, los meten en el tiro, y lo explotan con la explosión total. Que no hay ningún problema.

Ac. Angélica: Bien, es decir...

Testigo: Si es verdad, pues no hay ninguna incidencia ilegalidad...

Ac. Angélica: Es decir, que si no es verdad, estamos ante lo que sucedió, ¿no?

Testigo: ¿perdón?

Ac. Angélica: Si no es verdad, estamos ante lo que sucedió, ¿no?

Juez: No ha lugar a la pregunta.

Ac. Angélica: Bien, tiene razón, señoría.

Juez: Bueno, entre otras cosas, porque no es una pregunta.

Ac. Angélica: Si, tiene usted razón, disculpe. Nuevamente, CLV, usted dijo que la mina estaba en disminución...

Testigo: Ehh... había bajado el consumo, había bajado colectivamente el consumo porque estaba a cierre, o sea, era una mina que iba a cerrar muy pronto. Las estimaciones que tenía era para el verano, y efectivamente, cerró poco después del verano.

Ac. Angélica: Y perdone mi ignorancia, pero usted también dijo que presentaba un consumo constate. Si estaba en disminución, ¿no le llamó la atención que presentara un consumo constante?

Testigo: Hay que hablar del plazo. O sea, estamos hablando que los últimos 3, 4 meses, que fue por los que me preguntaron, creo recordar, llevaba aproximado de 1200, 1250 Kg., (NdT: Se supone que mensuales) a primeros de año, había empezado pues a lo mejor con 1800, 1600, y que ha ido bajando paulatinamente hasta llegar a unos 1200 que llevaba los últimos 3 o 4 meses. De todas maneras, que si el consumo varía o no varía, yo no sospecho nada, porque una mina... yo no soy técnico en minas, yo no sé de minas. Es más, el reglamento de explosivos en aquella época no nombraba ni siquiera las minas, acababa cuando la mina me decía a mí que había recibido la guía. Se acabó.

Ac. Angélica: Muchas gracias

TIEMPO: (10:10)

Ac. Indeterminada: CLV, solo una pequeña aclaración. Deduzco de sus palabras, si en la documentación consta que se han realizado determinados consumos ya sean estos porque los han... de los llamados consumos imposibles, que no coinciden tal o que los han explotado, es decir, si hubiera desaparecido explosivo, pero consta en la documentación que este explosivo se ha gastado ¿su unidad tiene competencia, o posibilidad alguna de comprobar esto?

Testigo: Yo sigo en lo mismo (?) Volvemos a... Ahora mismo, el consumo interior de una mina es infactible comprobarlo ahora, antes y después

Ac. Indeterminada: Digo en ese momento, ¿había posibilidad de comprobar este hecho?

Testigo: No, no, lo que consume un artillero a 400 m debajo de tierra, en la oscuridad absoluta, si consume 5, 4 o 3 o pones a una persona detrás de cada artillero, o es infactible.

Ac. Indeterminada: Bueno, nada más.